

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Miércoles 13 de Febrero de 1952	Nº 34
---------	---	-------

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición	Pág. 295
Lista de Jurados de León	295
Lista de Jurados de Granada	296

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento	297
------------------------	-----

RELACIONES EXTERIORES

Apruébase un acuerdo	297
Nombramiento	297
Cancelación	297

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito	297
---------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	298
Títulos Supletorios	299
Marca de Fábrica	300
Venta de Patente	300
Terrenos Municipales	300
Notificación	301
Aviso	301
Declaratorias de Herederos	301

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 116.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice;

Nº 117

La Corporación Municipal de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Considerando:

Que es muy elevado el costo de construcción de la cloaca colectora para la pavimentación y saneamiento de la ciudad,

Acuerda:

1º— Elevar la cuota del tercer llamamiento del impuesto de Pavimentación, a la cantidad de Quince Córdobas el metro lineal, en vez de Dcse Córdobas que establece el Acuerdo Nº 77 de 3 de Julio de 1951.

2º— Transcribir el presente acuerdo al Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Dado en la Alcaldía Municipal, Matagalpa, el diez y nueve de Enero de mil nove-

cientos cincuenta y dos.—S. Rivas T.—Ramón Grijalva.—Salvador Conrado.—Juan M. Avilés T., Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Febrero de 1952. ---SOMOZA.—El Ministro de Gobernación, por la ley, Jesús Aguilar Cortés.

Lista de Jurados de León

- 1 Don Efrain Argüello
- 2 Don José Jirón
- 3 Br. Francisco Juárez Ayón
- 4 Don Gonzalo López
- 5 Don Juan de Dios Pineda
- 6 Don Tobías Altamirano
- 7 Dr. Manuel Zepeda
- 8 Dr. J. Antonio Poveda
- 9 Dr. Desiderio Pallais
- 10 Don Rafael Guevara Lindo
- 11 Dr. Luis Mayorga Delgado
- 12 Don Luis Felipe Robelo
- 13 Br. Manuel Cerda
- 14 Don José Ernesto Aguilar
- 15 Don José Dolores Baltodano
- 16 Don Eduardo Léiva Montiel
- 17 Dr. Rafael Corrales Rojas
- 18 Dr. Narciso Mayorga Q.
- 19 Dr. Julio C. Barreto
- 20 Don Noel Icaza Icaza
- 21 Don Guillermo Icaza P.
- 22 Dr. Víctor M. Somarriba
- 23 Br. Adolfo Díaz Corrales
- 24 Dr. Duilio Medrano
- 25 Don Felipe Aguilar
- 26 Don Cándido Romero
- 27 Don José Toruño Cuadra
- 28 Don Daniel Castillo
- 29 Don Anastasio Ortiz h.
- 30 Br. Orlando Barreto Argüello
- 31 Don Lorenzo Cortés Bravo
- 32 Br. Leonardo Cáliz h.
- 33 Don Carlos Rosales Valles
- 34 Don Juan Sandoval
- 35 Don Santiago Rosales Callejas
- 36 Don Ramón Urroz
- 37 Don Pedro J. Caldera
- 38 Don Orión Padilla
- 39 Don Calos Sobalvarro
- 40 Don Félix Pedro Ulloa
- 41 Don Carlos Munguía
- 42 Don Juan Rafael García
- 43 Dr. Alfonso Argüello Cervantes
- 44 Don Samuel Montenegro

- 45 Don Juan Carlos Saborío
- 46 Don Gustavo Abaúnza Salinas
- 47 Don Fanor Ibarra Rojas
- 48 Don Humberto Reyes Icaza
- 49 Br. Orlando Tomás Useda
- 50 Don Antonio Labern
- 51 Don Benjamín Gallo W.
- 52 Don Víctor Manuel Miranda
- 53 Don Marciano Berríos Selva
- 54 Dr. Fernando Valle Q.
- 55 Br. Carlos Sánchez
- 56 Don Roberto Alvarado
- 57 Dr. Máximo Sánchez
- 58 Dr. Ramiro Sacasa Herdocia
- 59 Don Leandro Amaya
- 60 Br. Ernesto Castellón Barreto

Quedando insaculados los siguientes:

- 61 Don Leandro (Lalo) Calderón
- 62 Don Ramón A. Reyes
- 63 Don Horacio Saravia
- 64 Don Gregorio Bendaña
- 65 Br. Alvaro Lacayo C.
- 66 Don Mario Valladares M.
- 67 Don Rubén Villalobos
- 68 Don Oscar García (padre)
- 69 Br. Jaime Somarriba Salazar
- 70 Dr. Luis Lorenzo Sevilla
- 71 Dr. José María Vargas Paz
- 72 Don Luis Romero
- 73 Don Jorge Arturo Sampson (P)
- 74 Dr. Carlos Berríos Delgadillo
- 75 Don Anastasio Somarriba
- 76 Dr. Roger Berríos
- 77 Don Daniel Mendoza
- 78 Don Miguel A. Valladares Fonseca
- 79 Br. Ausberto Narváez
- 80 Don Alfonso Lovo Cordero

Jesús Cornelio Rojas,
Srio. Municipal.

*Lista de Jurados de Granada
durante el Año de 1952*

- 1 Orlando Castillo
- 2 Gonzalo Guerrero
- 3 Alejandro Urbina
- 4 Fernando Ocón Oliva
- 5 Arnoldo Martínez
- 6 Francisco Corea
- 7 Manuel Mongalo Cordero
- 8 Jacinto Venavente Navas
- 9 José Antonio Cajina
- 10 Constantino Bustamante
- 11 Gustavo Molina Ch.
- 12 Armando Lugo Urbina
- 13 Pablo José Ortega
- 14 Carlos José Hurtado Sánchez
- 15 Ernesto Robleto G.
- 16 Francisco Castillo R.
- 17 Fernando Ortega
- 18 Pedro Romero Guerrero
- 19 Eligio Vargas
- 20 Francisco G. Miranda Morales
- 21 Alejandro Castrillo C.

- 22 Octavio Torres
- 23 Nicolás Molina
- 24 David Argüello Meza
- 25 Crisanto Ubau Domínguez
- 26 Tiburcio Rodríguez
- 27 Alejandro García Solórzano
- 28 Guillermo P. de la Rocha
- 29 Pedro César Ch.
- 30 Concepción Betancourt
- 31 Miguel Tamariz V.
- 32 Patricio Ortega
- 33 Eduardo Montiel Balitán
- 34 Henry Goodman
- 35 Sebastián Varela
- 36 Juvenal Vado Fernández
- 37 Feliciano Espinosa
- 38 Orlando Torrente S.
- 39 Francisco Mayorga
- 40 Humberto Osorno
- 41 Agustín Vigil Bolaños
- 42 Rodolfo Velásquez Castillo
- 43 Luis G. Espinosa
- 44 Benjamín Lugo Vargas
- 45 Enrique Zelaya S.
- 46 Guillermo Argüello Vivas
- 47 Manuel Tercero
- 48 Humberto Granados
- 49 Carlos M. Espinosa
- 50 José Antonio Bolaños D.
- 51 Carlos Matamoros
- 52 Alfredo Mayer
- 53 Carlos Manuel Calderón
- 54 Carlos Robleto Gómez
- 55 Antonio Rocha
- 56 Genaro Barberena
- 57 Rodolfo Arévalo
- 58 Andrés Carcache
- 59 Octavio Barbosa
- 60 Alejandro Malespin

S U P L E N T E S

- 1 Manuel B. Rivas A.
- 2 Ramón Prego
- 3 Justo Sandino Sandino
- 4 Carlos Espinosa Morales
- 5 Luis Huete Vado
- 6 José Oyanguren Cardenal
- 7 Emilio Peck
- 8 Francisco Chavarría
- 9 Ronaldo Lacayo
- 10 Roberto Chamorro Z.
- 11 Jorge Morales Sequeira
- 12 Narciso Quintana
- 13 José María Marengo
- 14 Alfredo Díaz
- 15 Orlando Llanes y Castro
- 16 Eliseo Castillo
- 17 José Santos Tijerino
- 18 Adrián Lacayo Poessy
- 19 Renán Víquez
- 20 José María Veliz.

Pedro J. Avea
Srio. Mpal.

Secretaría de la Presidencia

Nº 208

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Ramón Ferrey Bermúdez, Taquimecanógrafo de la Secretaría de la Presidencia de la República.

Segundo:—Nombrar al señor Salomón Zúñiga Otero, Colaborador, Encargado de Prensa de la Secretaría de la Presidencia de la República en sustitución del señor Ramón Ferrey Bermúdez.

Tercero:—Nombrar al señor Antonio Sequeira, Colaborador de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República.

Estos nombramientos surtirán sus efectos a partir del primero de Febrero próximo y los nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, Julio C. Quintana.

Relaciones Exteriores

Nº 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Los Cónsules ad-honorem de Nicaragua en Gotemburgo, Suecia y Génova, Italia, devengarán, a partir del primero de Febrero próximo, como máximo, la cantidad de cien dólares mensuales, siempre que esta suma sea producida por el 25% de los honorarios consulares provenientes de la venta de Timbres; si, por el contrario, el 25% diere una cifra menor de cien dólares, solamente tendrán derecho a esa suma menor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Panamá, devengando el sueldo mensual que para dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Título V, Capítulo IV.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el Dr. Cuadra Gutiérrez, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, treinta de Enero

de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 40

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar el nombramiento de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en San Pedro Sula, República de Honduras, recaído en el señor Francisco Brockmann, según Acuerdo Nº 113 de 11 de Noviembre de 1950.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta del Almacén General del Gobierno, llevada por el señor Diego López Roig, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, en el carácter de Jefe de dicho Almacén, del dieciocho de Agosto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta,

Resulta:

I

Que según los términos descritos en la Carta-Cuenta agregada al folio 105 de este expediente, en el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos de Un Millón Ciento Veinte y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Córdobas y Cuarenta y Tres Centavos (₡ 1.123.797.43), inclusive las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor ex-Contador de este Tribunal don Armando Rodríguez O., quien formuló diez glosas, que marcó con los números del 1 al 10. Habiendo dejado de ser Contador de este Tribunal el mencionado señor Rodríguez O., con fecha uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Jefe de la Sala de Examen, don César Cuadra, pasó las diligencias creadas al Contador don Antonio Saballos V., para que continuara la Glosa Administrativa de esta cuenta; quien considerándola concluida, por auto de las diez de la mañana del uno de Octubre que corre, elevó dichas diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de

las doce meridianas del mismo día, frente del folio 102, disponiendo que este expediente, con la documentación respectiva, pasara a conocimiento del suscrito para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó a las once de la mañana del dos de Octubre citado poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la glosa judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio don Mariano Moreira M., en escrito de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 103, pidió se le tuviera por personado en este juicio como apoderado del Cuentadante señor Diego López Roig, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, el que, razonado obra al folio 104 de este expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las doce meridianas del propio día de la petición, mandando correr los trastos de ley, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado, el Apoderado del cuentadante, en escrito de fecha seis de Octubre corriente, frente del folio 106, entre otras cosas dijo: que la Glosa Administrativa de esta cuenta estuvo a cargo del señor ex-Contador don Armando Rodríguez O., quien formuló diez reparos, que fueron desvanecidos así: los números 1, 2, 5, 7 y 8 en la Glosa Administrativa, y los marcados con los números 3, 4, 6, 9 y 10, durante la Glosa Judicial, como puede verse en los razonamientos justificados puestos al margen de cada reparo y comprobados con documentos fehacientes, agregados a los folios 13 al 101 de este expediente; y que, no habiendo reparo pendiente a cargo de su mandante, ni responsabilidad alguna en su contra en este juicio, pedía que se llamara autos para sentencia, declarando en ésta la solvencia absoluta de su representado, señor López Roig con la Hacienda Pública de Nicaragua.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha nueve de Octubre que corre, reverso del folio 106, se expresó así: «No habiendo reparos pendientes ni responsabilidad en contra del señor Diego López Roig, por lo que hace a la presente Glosa, debe llamarse Autos y dictarse la sentencia que corresponda.

Considerando:

I

Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma, han quedado totalmente desvanecidos, unos en esa instancia, y los restantes durante la Glosa Judicial, a cargo del suscrito, por haberse contestado satisfacto-

riamente, presentando las pruebas requeridas en cada caso, las que se encontraron con suficiente mérito, tal como se deja consignado en el Resulta IV; y que, no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Diego López Roig, en el presente juicio, cabe declarar la solvencia de dicho señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Representante del Fisco, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, según se deja expuesto en las Resultas IV y V; y que, habiéndose llamado Autos en providencia de las once de la mañana del diez de Octubre corriente, frente del folio 107, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Diego López Roig, de calidades indicadas, en el carácter de Jefe del Almacén General del Gobierno, del diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta al treinta y uno de Diciembre de ese mismo año es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando, de consiguiente, el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho lapso de tiempo se refiere, primero de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, y archívese.—Guillermo De La Rocha.—J. Zelaya O. Srio.

Es conforme.—Managua, 25/11/51.—J. Zelaya O., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 303

Cuatro tarde, catorce corriente, remataráse finca urbana este pueblo, limitada: oriente, Juliana Romero; poniente, sur, Gregorio Carballo; norte, Benigna Alvarez. Valor: sesenta córdobas.

Ejecución: Carmela Alfaro contra Gregorio Carballo.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, cuatro Febrero mil novecientos cincuenta y dos.—S. Campos y U., Srio.

Nº 315

Tres tarde veintiuno mes corriente remataráse en este Juzgado tres y media manzana, limitadas: oriente, Amelia Carranza; poniente, Isaac López; norte, Pablo López; sur, Juana Duarte; ubicada Cañas Blancas esta jurisdicción.

Ejecuta: Juana Puerto a Gabino Brenes.

Base subasta: cien córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, cuatro Febrero mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio. 328 3 3

Nº 314

Dos tarde diez y nueve de Febrero próximo, subastaráse este Juzgado partes indivisas seis fincas rústicas sitas barrio Palo Colorado esta jurisdicción limitadas: a) una manzana cabida; oriente, Agustín Calero, Celedón Ampié; poniente, norte, sur, resto finca; b) noventicuatro varas ancho, ciento cincuenta largo; oriente, lote anterior; poniente, norte, sur, resto finca; c) cuarentiocho varas ancho, sesentiocho largo; oriente y sur, resto finca; poniente, Celedón Ampié, camino; norte, Manuel García; d) una manzana cabida; oriente, Lucas Mercado, Valerio Aguirre; poniente, Francisco Calero; norte, Juan Alemán, Alejo Aguirre; sur, Leonardo Calero; e) oriente, Francisco Aguirre; poniente, Fernando García; norte, Luciano Mercado, Manuel García, camino; sur, Feliciano y Fernando García, cincuenta varas oriente a poniente, cuarenta norte a sur; f) oriente, Agustín Calero, Celedón Ampié; poniente, Ferdinandino García, Eulogio Cerda; norte, Ferdinandino y Feliciano García; sur, Cayetana García.

Base: ciento ochenta córdobas.

Ejecuta: María García a Salomé García.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Quífero G., Srio. 327 3 2

Nº 332

Las nueve de la mañana veintiseis [del corriente, subastaráse finca rústica, en Tomatoya, jurisdicción San José, este departamento, compuesta de cien manzanas, limitada: oriente, Polo Arancibia; poniente, fincas de Eulogio Bermúdez y Polo Arancibia camino público al interior en medio; norte, Concepción Arancibia; y sur, La Cruz, de los Cisneros y Cerro Colorado.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Leonidas Ortega a Juan María Ortega.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Febrero de mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srio. 361 3 2

Nº 331

Las nueve de la mañana, veintisiete de Febrero corriente subastaráse finca rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento, una, compuesta de ciento veintitres hectáreas, limitada: oriente, Adán Mora y Joaquín Sequeira; poniente, tierras nacionales; norte, Adán Mora y Suc. Joaquín Sequeira; sur, tamentaría de Joaquín Sequeira y Jacinto Dumas; la segunda compuesta de cuarenta manzanas, limitada: oriente, encierro de Cruz Mejía, camino interpuesto; poniente, Gregorio Fargas y Gonzalo Mejía norte, La Laguna Negra; y sur, Amadeo Rodríguez; la tercera compuesta cien manzanas, limitada: oriente, Francisco Lezcano y Alejandro Mendoza; poniente, con Juan Soza y Nicomedes León; norte, Narciso Pérez; y sur, Francisco Lezcano y Natalia viuda de Jiron; y la cuarta compuesta de dos lotes, uno de cincuenta manzanas, limitado: oriente, Jacinto Sequeira y Emiliano López; poniente, Francisco Martínez y Leonardo Malueño y hermanos; norte, Virgilio Somoza; sur, Abelino Díaz, y el otro de veinte manzanas, limitado: oriente, Emelina v. de Díaz;

poniente, Agustín Fargas; norte, Leonardo Malueño; sur, Agustín Fargas y Felicitos Malueño.

Avalúo: Dos Mil Quinientos Córdobas.—

Ejecuta: Segunda Rosa Corea a Francisco Díaz.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco ocho de Febrero de mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando, Srio. 360 3 2

Nº 250

Cuatro tarde diecinueve corriente mes, remataráse local este Despacho, pulsera oro dije pichelito: piedra zafiro blanco en anillo oro y anillo compromiso oro.

Ejecución: Juan Bautista Barbieri contra Orlando Vargas Vanegas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, once Febrero mil novecientos cincuentidos.—J. Velázquez Prieto.—A. Selva, Srio. 259 3 1

No. 300

Dos y media de la tarde veintiuno de Febrero corriente, local de este Juzgado, venderáse al martillo Automóvil marca «Lincoln», color verde, modelo año mil novecientos cuarenta y siete, chasis número cinco-EH-setenta y tres-veinte mil quinientos setenta y siete, Motor número veintiseis-H-seis mil cuarenta y ocho.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Moisés Enríquez López contra Armando Lanza Hernández.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendados—Juzgado—Dado—Valen.—J. Velázquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srio. 362 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9209

Rosendo Vado solicita título supletorio loteo terreno comarca La Breña esta comprensión; mide: oriente, ciento cincuentiseis varas; poniente, ciento cincuenta varas; norte, ciento ochentiseis varas; sur, doscientas diez y ocho varas. Linda: oriente, Lorenzo Mendoza camino en medio; poniente, Ignacio Umaña y José María Vado; norte y sur, José María Vado.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime once de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno.—José María Castillo N., Srio. 4242 3 3

No. 41

Delio Galeano, mayor edad, casado, agricultor, domicilio, Quilalí, solicita título supletorio, finca rústica, ubicada en terreno propio, jurisdicción Quilalí, de noventa manzanas, cultivadas con caña, café, guineos y potreros; linda: norte y sur, Pascual Cornejo; oriente, Timoteo Centeno; occidente, Basilio González.

Tuvieron intervención el Síndico y el Representante del Fisco.

Valor: ochocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotul, Diciembre uno de mil novecientos cincuentiuno.—J. A. Marín, Srio. 61 3 2

40

Mauro Herrera, mayor edad, casado, agricultor, domicilio San Fernando, solicita título supletorio siguientes fincas rústicas, ubicadas en terreno propio, jurisdicción San Fernando: a) Finca de diez manzanas con café, linda: norte, Simeón Amador; sur, huatiles; oriente, Rafael Herrera; occidente, Adán Herrera; b) Lote de diez manzanas con

café, linda: norte, Pedro Ortez; sur y oriente, Heriberto Herrera; occidente, Rafael Herrera.

Tuvieron intervención el Síndico y el Regresante del Fisco.

Valóranse en mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotlán, Octubre veinticinco de mil novecientos cincuenta y uno.—J. A. Marín, Srío. 60 3 2

Nº 33

Luis Ubeda Ubeda, solicita título supletorio, casa dentro esta población, tejas barro, construcción cañón, paredes relleno tejas, mismo material el techo diecisiete varas longitud, seis latitud, sobre horcones. Solar inclusive, longitud cuarenticuatro varas, por diecisiete de latitud, cercar madera por norte, medianeras por los demás rumbos, lindando: oriente, solar y casa Hermenegildo Zeledón; occidente, plaza pública, calle en medio; norte, calle en medio y casa Cural este pueblo; sur, casa y solar del petionario Ubeda Ubeda. Valorado este inmueble, doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte, veintidós Diciembre, mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Ubeda.—Rigoberto Blandón, Srío. 52 3 2

Nº 329

María González Vásquez, solicita título supletorio de finca urbana ubicada en el Cantón de San Juan de esta ciudad, terreno propio, con estas medidas y colindantes: oriente, veinte varas, Esteban Zeledón y Pedro J. Ampí; poniente, igual número de varas, Dolores Carballo de Arnesto, calle en medio; norte, treinta y ocho varas, Francisco Bonilla y Elida Ortiz; sur, igual número de varas, Teresa Araña. Estimada cien córdobas. Tramitada intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil.—Masaya, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Hector Vega, Srío. 336 3 1

Nº 318

Miguel Espinosa Malespín, solicita título supletorio rústica comarca «Codorniz» de Camoapa, ciento sesenta manzanas, limitada: oriente, Zenón Marín y Nicolás Garmendiz; poniente, Miguel Espinosa M., norte, «Quidagua» de los Fernández; y sur, «San Francisco» de Miguel Espinosa M.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito.—Boaco, treinta Enero mil novecientos cincuenta y dos.—N. Renato Campos D., Srío. 331 3 1

Nº 9249

Señora María Pío Maradiaga M.; este domicilio, solicita título supletorio finca agricultar ubicada paraje Piedra Grande como quince manzanas capa, ciudad, nominada Santa Isabel, dentro sitio Cacala, esta jurisdicción, acotada cercos alambre y maderacultivada con maíz, millón, zacate artificial, contiene casa tejas barro seis varas largo, cuatro ancho, tres corredores, limita: oriente, sucesión Juan Margarito Cruz; occidente y norte, sucesión Aquilino Cruz; sur, propiedad Domingo Blandón; la que ha formado sus propias expensas, poseyéndola por más un año quieta, pacífica y públicamente sin intervención de nadie. Se hace saber público, para que todo créase con derecho opóngase término legal.

Estímalo doscientos córdobas; tuvo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

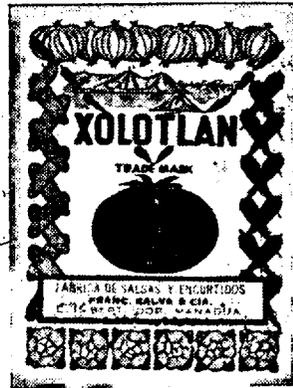
Dado Juzgado Local. Limay, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Irías.—A. Araúz R., Srío.

Conforme.—Limay, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Irías, Juez Local. 4225 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 249

Franc-Salva & Cía. Ltda., de este domicilio, mediante apoderado Salvador Huembes, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger estos productos: Salsas, Encurtidos, Chiles, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 275 3 2

VENTA DE PATENTE

Nº 330

Richard William Krebs, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención Nº 398 con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete consistente en: «Procedimiento para Recuperar Metales Preciosos de Diversas Minas», los que no se han abandonado así como los aparatos elaborados por medio de dicho procedimiento.

Managua, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Samuel Gurdíán, Apoderado. 348 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9264

Octavio Merlo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de diez manzanas de terreno ejidal en el Guayabito de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, cafetal de Jesús Benavides y Llanito de los Isotes; sur, cafetal de Estebana Rodríguez; oriente, huerta de Laureano Ramos; y occidente, terreno solicitado por Ramón Avilés.

Quien se crea con derecho opóngase término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío. 26 3 3

Nº 173

Daislao Borjas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de diez manzanas de terreno ejidal, en el que tiene seis cultivadas con café, el resto en monte inculto, en el lugar llamado La Sultana, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, cafetal de don Joaquín Paguaga; sur, propiedad de don Pastor Quiroz; oriente, cafetal de Elena Rodríguez; y occidente, camino que va al sitio Somotolol.

Quién se crea con derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado—Luis Alberto Tercero E., Srío. 193 3 3

Nº 14

Bernardino Calderón, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, denuncia quince manzanas de terreno más o menos en el punto llamado Jobal, de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, con montes libres y camino occidente, con montes libres; sur, predio Martín Gómez; y norte, montes libres, lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley.

Alcaldía Municipal. Yalagüina quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Sabino Iglesias.—Abraham Cruz, Srío. y Síndico Municipal. 27 3 3

Nº 12

Francisco Benavides, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de cinco manzanas de terreno ejidal en El Jicarito, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, Río del Coyol; sur, terreno concedido en arriendo a Marcos Zúñiga; oriente, terreno concedido en arriendo a Toribio López; y occidente el mismo Río del Coyol.

Quién se crea con derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado.—Marcos Zúñiga Vale.—Manuel Salgado. 23 3 3

No. 9247

Horacio Saravia, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno baldío, cuarenta manzanas extensión, costas Mar Pacífico, esta jurisdicción, lindante: oriente y sur, terrenos Francisco Juárez; poniente, playas y manglar; norte, terrenos Francisco Juárez y Playas.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Jefatura Política Departamental. León, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. Venancio Berríos.—José M. Vargas Paz, Srío. 4286 3 3

Nº 181

María Cortez de Espinoza, solicita este Juzgado, título predio rústico comarca El Guabillo, jurisdicción Santa Teresa ochenta manzanas, limitado: oriente, río La Palma; poniente, Las Lajitas; sur, costas del mar; norte, Luis Medrano.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintidós de Enero mil novecientos cincuentidós.—J. Salmerón, Srío. 203 3 2

Nº 175

Julián Alfaro C. solicita arrendamiento terreno ejidal lugar El Chinchal esta jurisdicción compuesta de cinco hectáreas, bajo estos linderos: oriente, propiedad don Coronado Viscay; occidente, propiedad Miguel Hernández; y sur, María Blandón; norte, Dr. Justo R. Huete.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Ocampos, Alcalde Municipal.—Cristino J. Aguilera, Srío. 191 3 2

Nº 119

Nicolás Taleno, presentóse esta Alcaldía solicitando arriendo treintiocho hectáreas ejidales, punto El Nancite, con los siguientes linderos: norte, Sebastián Sánchez; sur, Celestina Miranda; oriente, Ezequiel Alemán; poniente, Federico Taleno.

Quién se considere con derecho puede presentarse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, doce Enero mil novecientos cincuentidós.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 138 3 2

Nº 118

Federico Taleno, solicita setenta y seis hectáreas ejidales en arriendo, situadas en El Nancite, limitadas: oriente, terreno Miguel García; occidente, Sebastián Sánchez y Nicolás Taleno; norte, Nicasio Moreira; sur, Celestina Miranda.

Oyese oposición término quince días.

Alcaldía Municipal. Comalapa doce Enero, mil novecientos cincuentidós.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 137 3 2

Nº 120

Sebastián Sánchez, solicita lote terreno ejidal como de treinta y ocho hectáreas, lindando: oriente, Federico Taleno; occidente, Ezequiel Alemán; norte, Juan Aragón; sur, Nicolás Taleno.

Quién pretenda derecho puede oponerse.

Alcaldía Municipal. Comalapa, doce Enero mil novecientos cincuentidós.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 139 3 2

NOTIFICACION

Nº 249

A Uds. «Rafael Cabrera y Compañía Limitada», Angélica Chamorro de César, Horacio Argüello, Enrique Espinosa, Fernando Núñez, Alfonso Romero, «Cabrera, César Lacayo y Cía. Limitada», «Ignacio González y Cía. en Comandita», Teodolinda de González y Engracia Martínez, les notifico el auto recaído en el juicio de Engracia Martínez contra los otros nombrados por daños y perjuicios, que dice: «Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito.—Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Las tres de la tarde. Cúmplase con lo resuelto en la sentencia anterior.—J. Velázquez Prieto.—Gustavo Sevilla, Srío.

Conforme con original en Managua, a las tres de la tarde del día veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Testados—que antecede—No vale.—Julio Ricardo Aguilar, Srío. 358 1

AVISO

Nº 940

A los acreedores de sociedad «Roberto León y Compañía Limitada» o a quien tenga interés, se les hace saber: que a las tres tarde cinco corriente, Junta de Acreedores aceptó cesión bienes «Roberto León y Compañía Limitada» conviniendo vender sus créditos a Isidro León York por el cincuenta por ciento su valor nominal, pagadero: veinticinco por ciento formalización arreglo y resto en un año pagadero en partidas proporcionales mensuales, en este domicilio. Roberto León representación Compañía traspasará bienes, derechos y acciones de ella a Isidro León York conforme inventario obra antes, y éste constituirá favor acreedores Prenda Industrial primer grado «Jabonería América» para garantizar saldo. León York pasará ser único acreedor Sociedad como cesionario acreedores concurso y en esa virtud se le hará traspaso bienes, de rechos y acciones Compañía. Juez autorizará escritura formalización arreglo, protocolo Juzgado una vez firme sentencia aprobando.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, nueve de Febrero mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío. 352 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 116

Heimelinda Calero, unión hermano menor Juan Francisco Orlando Calero, pide se les declare he-

rederos su madre Amelia Calero Hernández, quien dejó dos fincas rústicas en La Concepción, esta jurisdicción, limitadas: a) oriente, Josefa Calero Hernández; poniente, Cleto Calero Hernández; norte, Antonio Calero Hernández; sur, Juan Agustín Calero Hernández y otros: b) oriente, Ester Calero; poniente, Pablo Calero Hernández; norte, Gregorio Velásquez; sur, Salvador Casco.

Oyase oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, quince Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 134 1

Nº 125

Benito Aráuz Cruz, representación su menor hija Dolores Aráuz Zamora, solicita este Juzgado Distrito, decláresele heredera bienes, derechos y acciones dejó a su muerte su bisabuela Trinidad Rugama, juntamente con sus descendientes legítimos sobrevivientes, Catalino, Pedro Pastor, Tiburcio, Cristóbal y Evangelista Rugama; Vicenta Rugama, fallecida, representada por sus hijos legítimos Nicolás, Agustina, María y Eudocia Zamora Rugama, esta última fallecida y representada por su hija legítima, la solicitante; y Mercedes Rugama, fallecida, representada por sus hijos Horacio, Julia, Francisco y Sabino Talavera Rugama.

Bienes sucesoriales, ubicados esta jurisdicción: a) Una finca rústica como de treinta manzanas terreno en sitio «San Roque», lindante: oriente, fincas Rosa Paiva y Pastor Rugama; occidente, de Apolinar e Isabel Cruz y Dolores Rugama; norte, de José María Cruz y José Ángel Talavera; y sur, Dolores Rugama; y b): Un derecho sobre una caballería de tierra, valorado en quinientos córdobas, en sitio «San Roque», adquirido del señor Demetrio Briones, por la causante.

Quien crea tener igual o mejor derecho, dedúzcalo término de ley.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, catorce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme. Estelí, quince Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Calixto Outiérrez B., Srío. 133 1

Nº 140

Eufemia Rosalía Aráuz, pide se le declare heredera de su padre Santos Aráuz, señalando coherederos a sus hermanos Justo y Julio Aráuz, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge sobreviviente.

Señala bienes finca agrícola situada comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos Juan Peñaloza y Raquel Lozano; poniente, Abraham Ortiz; norte, mediando camino, Juan Rubio; y sur, Ermita Lourdes y Clemente Zelaya.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil de Distrito León, dieciseis Enero mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srío. 156 1

Nº 275

Gregoria Rocha solicita que su hija Edelma Antonia Solano, se le declare heredera de todos los bienes dejados por su padre Francisco Solano, indicó los siguientes: Rústica «Altamira» en la Comarca El Congo, cincuenta manzanas extensión estos linderos: oriente, propiedad de Luciano Guzmán; occidente, de José de la Luz Miranda; sur, José González. Rústica «El Escándalo», cincuenta manzanas comarca Río Negro linderos: oriente, propiedad de Dámaso Díaz; occidente, José León Pérez; norte, Lisandro Díaz; sur, Entimo Valdivia. Rústica «Monte Libano» cincuenta manzanas comarca Río Negro, siguientes linderos: oriente y norte, propiedad de José de la Luz Miranda; occidente, Dámaso Díaz; sur, José González. Fincas «La Palmera» ciento treinta manzanas situada en la

comarca «El Tule» linderos: oriente, de Laureano Sánchez y Alejo Méndez; occidente y norte, del doctor López Fajardo; sur, camino de Camoapa a Boaco. Rústica «Mirafior» doscientas manzanas «El Congo»; linderos: oriente, cerro «El Congo»; occidente y sur, de José de la Luz Miranda; norte, Bruno Angulo. Ganado: cien reses. Mercaderías cinco mil córdobas. Fierro de herrar: forma de guitarra.

Quien pretenda derecho, opónganse término legal.

Coherederos: Julia Corina, Rose May Antonia, Ada María Solano y Juliana Espinosa.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán O., Srío. 285 1

Nº 251

Sabino Cristeta Castro, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Candelario Castro.

Señala como bienes un derecho de tierras en el sitio común denominado «Santa Bárbara de El Ispangual» situado en jurisdicción de ciudad Darío de este Departamento, comprendido dentro de estos linderos: oriente y norte, sitio Tamalapa; occidente, sitio Dulce Nombre de Jesús de Las Lagunas; y sur, San Blas.

Quien tenga igual o mejor, opóngase dentro del término ley.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Mendoza, Srío. 270 1

Nº 252

Marcelino Matamoros solicita que en unión de sus hermanas Ventura y Carmen Matamoros se le declare heredero de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron su abuelo Félix Matamoros y su padre Damián Matamoros.

Señala como bienes dejados por su abuelo, un derecho en el sitio común denominado «Virgen del Rosario» situado en jurisdicción de ciudad Darío, inscrito en el Registro Público de este Departamento con el número 2895, Tomo correspondiente al año de 1898.

Quien tenga mejor o igual derecho, opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srío. 271 1

Nº 253

José Cupertino Artola en unión de su hermana legítima Juana Artola, solicita se le declare heredero ab-intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo don Basilio Artola.

Señala como bienes dejados por su padre un derecho de tierras en el sitio «Tamalapa» de la jurisdicción de Ciudad Darío de este Departamento comprendido dentro de estos linderos: oriente, sitio «Nombre de Jesús»; occidente y norte, Tecomapa; y sur, sitio «Santa Bárbara de El Ispangual».

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase dentro del término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintitres de Enero de mil novecientos cincuentidos.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio C. Mendoza, Srío. 272 1